



## Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01439-2024	
Descripción	IRH23-39: DESIGNACION EN CENTRO DE ATENCION DE LA DEFENSA PUBLICA (CADEP) DEL SR. POSSE MATEO
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 785/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (03/10/2024 11:14:34)



## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VISTO:** el expediente N° IRH23-39, caratulado: "**CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA (CADEP) CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones N° 186/21-Pdcia.STJ, 348/22-Pdcia.STJ, 800/23-Pdcia.STJ, 866/23-Pdcia.STJ, 1066/23-STJ, 041/23-PG, 055/24-PG y 348/24-Pdcia.STJ; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP) dependiente del Ministerio Público de la Defensa de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que la presente necesidad encuentra fundamento en el traslado de la agente Camila Celeste ASSEF a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 3 de Cipolletti (Resoluciones N° 041/23-PG y 055/24-PG, obrantes a fs. 30 y 36 respectivamente).

Que por Resolución N° 186/21-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22-Pdcia.STJ -Anexo I, II, III, IV, V- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes, prorrogados por Resolución N° 348/24-Pdcia.STJ.

Que a fs. 33 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de



personal y a fs. 34 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 41 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que el postulante Mateo POSSE, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 2 para la localidad de Cipolletti (Anexo II a la Resolución N° 348/22-Pdcia.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en relación a lo dispuesto por Resolución N° 800/23-Pdcia.STJ, ratificada por el Superior Tribunal de Justicia por su par N° 866/23-Pdcia.STJ y prorrogada por Resolución N° 1066/23-STJ, la presente incorporación se encuentra exceptuada por estar relacionada con un cargo que se encuentra vacante por el traslado de una agente.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación del postulante Mateo POSSE, en la categoría de Escribiente, con destino al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP) de la 4ta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 43/47 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,



**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **10/10/2024**, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Mateo POSSE (CUIL:20-42912491-4)**, con destino al Centro de Atención de la Defensa Pública (CADEP) con asiento en la localidad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar y, oportunamente, archivar.